



ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICÁ
Instituto Municipal de Deporte y Recreación

**RESOLUCION No. 38 DE 2020
(16 junio de 2020)**

**“POR MEDIO DEL CUAL SE REGLAMENTAN LOS TORNEOS VIRTUALES EN EL
INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTE Y RECREACIÓN DE CAJICÁ.”**

La Directora del Instituto Municipal de Deportes y Recreación de Cajicá en ejercicio de sus facultades legales y en especial de las conferidas por la Ley 181 de 1995, Ley 962 de 2005, Decreto Ley 1228 de 1995, Acuerdos Municipales 024 de 1996 y 011 de 1999, Acuerdo de Junta Directiva 001 de 2004 y

CONSIDERANDO

Que de conformidad al artículo 2 de la Constitución Política, corresponde a un fin esencial del Estado garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución.

Que el Artículo 52 de la Constitución Política, consagra el derecho fundamental a la práctica del deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre, siendo un deber de las autoridades fomentar dichas actividades, así como la inspección, vigilancia y control de las organizaciones deportivas y recreativas, cuya estructura y propiedad deben ser democráticas.

Que el Artículo 68 de la Ley 489 de 1998, establece que (...) *Las entidades descentralizadas se sujetan a las reglas señaladas en la Constitución Política, en la presente ley, en las leyes que las creen y determinen su estructura orgánica y a sus estatutos internos.* (...)

Que el Artículo 2 del Acuerdo Municipal 011 de 1999, del Honorable Concejo Municipal de Cajicá, establece que el Instituto Municipal de Deportes y Recreación del Municipio de Cajicá, tendrá como objetivos principales: *a) Formular las políticas de desarrollo y fomento del deporte y la recreación. b) Generar y brindar a la comunidad del municipio, oportunidades en iniciación, formación, fomento y práctica del deporte y la recreación (...)*

Que el Artículo 13 del Acuerdo Municipal 011 de 1999, del Honorable Concejo Municipal de Cajicá, establece que son funciones del Director del Instituto Municipal de Deportes y Recreación del Municipio de Cajicá (...) *a) Organizar, dirigir y controlar las actividades propias del Instituto.* (...)



Calle 1 Sur No. 7-56 Coliseo fortaleza de piedra
Teléfonos: (57+1) 8898746
Página Web: www.insdeportescajica.gov.co
Correo Electrónico: ventanillaunica@insdeportescajica.gov.co





ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICÁ
Instituto Municipal de Deporte y Recreación

Que de conformidad con el Artículo décimo noveno del Acuerdo 01 de 2004 de la Junta Directiva del Instituto Municipal de Deportes y Recreación, son funciones del director (...) 4. *Poner en marcha a ejecución de políticas, planes y programas de carácter municipal, departamental y nacional, propios del sector del deporte y la recreación.* (...) 13. *Coordinar y controlar la ejecución de los programas del Ente deportivo municipal.* (...)

Que la Ley 181 de 1995, **“Por la cual se dictan disposiciones para el fomento del deporte, la recreación, el aprovechamiento del tiempo libre y la Educación Física y se crea el Sistema Nacional del Deporte.”** dispone en su artículo primero que los objetivos principales de la Ley *“(...) son el patrocinio, el fomento, la masificación, la divulgación, la planificación, la coordinación, la ejecución y el asesoramiento de la práctica del deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre(...)”*

Que en virtud de la situación epidemiológica que atraviesa el país con ocasión de la pandemia derivada del Covid-19, el Instituto Municipal de Deporte y Recreación de Cajicá, profirió la Resolución No 27 del presente año, **“POR LA CUAL EL INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTE Y RECREACIÓN DE CAJICÁ, ADOPTA LAS MEDIDAS SANITARIAS DISPUESTAS POR EL ACALDE MUNICIPAL DE CAJICÁ A TRAVES DE LOS DECRETOS No 058 y 059, CON EL FIN DE PROTEGER LA SALUD, LA VIDA Y LA MITIGACIÓN DEL RIESGO DERIVADO DEL COVID-19 (CORONAVIRUS)”**

Que de conformidad con la Resolución 27 del 2020 dispuso en su artículo segundo, la suspensión de actividades deportivas presenciales en el Instituto Municipal de Deporte y Recreación de Cajicá. El párrafo del citado Artículo dispuso que los funcionarios y contratistas procederán a diseñar estrategias para la práctica deportiva en casa. La virtualidad es una de las formas por excelencia que permitirá la realización de los fines misionales del instituto municipal de deporte y recreación, por cuanto es necesario establecer lineamientos y procedimientos que permitan la practica de deporte, así como promover el ejercicio en la población del municipio de Cajicá

Que de conformidad con lo expuesto, el Instituto Municipal de Deporte y Recreación de Cajicá, considera necesario establecer el procedimiento de creación de torneos virtuales que fomenten la práctica deportiva desde casa, para lo cual, a través de la presente resolución, regulara el trámite y realización de los citados torneos.

En mérito de lo anteriormente expuesto,



Calle 1 Sur No. 7-56 Coliseo fortaleza de piedra
Teléfonos: (57+1) 8898746
Página Web: www.insdeportescajica.gov.co
Correo Electrónico: ventanillaunica@insdeportescajica.gov.co





ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICÁ
Instituto Municipal de Deporte y Recreación

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Establecer el procedimiento para la realización de torneos, festivales, actividades recreo deportivas virtuales en el Instituto Municipal de Deporte y Recreación de Cajicá

ARTICULO SEGUNDO: DE LOS TORNEOS VIRTUALES: Se entenderá por torneos, festivales, actividades recreo deportivas, virtuales, todo aquel evento que realice el Instituto Municipal de Deporte y Recreación de Cajicá, en el que los participantes utilicen medios tecnológicos o de sistemas electrónicos que aseguren su participación y tendrán como objetivo el fomento deportivo de la ciudadanía.

ARTÍCULO TERCERO: PROCEDIMIENTO INTERNO PARA EL TRAMITÉ DE LOS TORNEOS VIRTUALES: Cada contratista, funcionario, ciudadano o clubes con reconocimiento deportivo vigente podrán presentar propuestas de eventos deportivos de carácter virtual, para lo cual deberá inscribir su solicitud a través de la “planilla para la realización de torneos virtuales” dispuesta por el Área Administrativa de la Entidad.

Parágrafo Primero: En la citada planilla, el proponente deberá allegar su nombre, fecha de solicitud, manifestación del tipo de apoyo requiere a cargo del Instituto, condición del evento (internacional, nacional, departamental o municipal), Categoría de los participantes, Metodología a utilizar (participación online en vivo o videos para evaluar) y herramientas tecnológicas a emplear

ARTICULO CUARTO: Una vez el área administrativa, el área técnica y la Dirección del Instituto Municipal de Deporte y Recreación de Cajicá apruebe la realización del Torneo Virtual deberá publicar a través de su página web y redes sociales el desarrollo del evento, adjuntando para ello el acto administrativo de convocatoria, en caso de que este sea necesario.

ARTÍCULO QUINTO: Los términos y condiciones de desarrollo del torneo virtual y su juzgamiento, se regularán a través del acto administrativo de convocatoria, por ende todo evento que se publique en redes sociales o en las paginas web del Instituto, solo podrá efectuarse, una vez se promulgue el acto administrativo suscrito por la Directora del Instituto.

ARTICULO SEXTO: Los clubes con reconocimiento deportivo podrán participar de los eventos deportivos virtuales realizados por el Instituto Municipal de Deporte y Recreación de Cajicá, de igual manera, el Instituto podrá remitir cartas de invitación a los Institutos Deportivos del País,



Calle 1 Sur No. 7-56 Coliseo fortaleza de piedra
Telefonos: (57+1) 8898746
Página Web: www.insdeportescajica.gov.co
Correo Electrónico: ventanillaunica@insdeportescajica.gov.co





ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICÁ
Instituto Municipal de Deporte y Recreación

deportistas independientes y personas naturales, que estén interesados en la realización de estas actividades

PARAGRAFO PRIMERO: Las personas inscritas a torneos o eventos virtuales deberán garantizar para su participación contar con los elementos tecnológicos indispensables y el acceso a internet para transmitir en tiempo real los datos registrados en tiempo, marca o victorias por parte de los deportistas.

ARTICULO SEPTIMO: En caso que la emergencia sanitaria decretada en el país se extienda más allá del tiempo establecido por el Gobierno Nacional, y en el caso de que se emitan directrices por el Ministerio del Deporte e INDEPORTES Cundinamarca tendientes a habilitar la realización Juegos Deportivos comunales, Intercolegiados y Escolares a través de plataformas virtuales, el Instituto Municipal de Deporte y Recreación de Cajicá expedirá la respectiva regulación y el respectivo acto administrativo.

ARTICULO OCTAVO: La presente Resolución rige a partir de su expedición y deroga las disposiciones que le sean contrarias

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Cajicá, **6 JUN 2020**

ANA KATHERINE ARTUNDUAGA MENDOZA
Directora Instituto Municipal de Deporte y Recreación de Cajicá

Responsable	Nombre	Firma	Área
Revisó:	Daniel Tolosa	Revisado electrónicamente	Jefe -Área Jurídica
Revisó:	Martha Nieto	Revisado electrónicamente	Asesor Jurídico Externo
Aprobó:	Dr. Saúl Orlando León Cagua	Revisado electrónicamente	Asesor Jurídico Externo - Apoderado Judicial

Los firmantes, manifestamos expresamente que hemos estudiado y revisado el presente documento, y por encontrarlo ajustado a las disposiciones constitucionales, legales y reglamentarias vigentes, lo presentamos para su firma bajo nuestra responsabilidad.



Calle 1 Sur No. 7-56 Coliseo fortaleza de piedra
Teléfonos: (57+1) 8898746
Página Web: www.insdeportescajica.gov.co
Correo Electrónico: ventanillaunica@insdeportescajica.gov.co

